



ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Nueva estación hospital Ezeiza - Línea Gral. Roca**” a ejecutarse en el Partido de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, para las obras descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-29661120- -GDEBA-DGAMAMGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Proyecto de obra “Nueva estación hospital Ezeiza- Línea Gral. Roca” tiene el objetivo de brindar un nuevo acceso al servicio urbano de transporte ferroviario ligado al Ramal Constitución – Ezeiza – Cañuelas, perteneciente a la Línea General Roca, para ofrecer mejores condiciones de trasbordo a la población local en general y en particular para toda aquella que quiera acceder al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian ubicado a 150 m de la futura estación.

La Nueva Estación se ubicará entre las actuales estaciones de Ezeiza (a 1,5 kms hacia el este) y la estación Unión Ferroviaria (a 0,8 kms al oeste), entre las intersecciones de las calles El Ñanduba y/ Corrientes y La Merced/Formosa con acceso a la Avenida Kirchner/ Av. Patricios (RN 205) en la margen sur y calle 12 de Octubre en margen norte pertenecientes al municipio de Ezeiza.



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO (transcripta del EsIA)

ETAPA CONSTRUCTIVA

Obras civiles

Andenes: La estación contará con dos andenes laterales, cada uno de ellos de 160 m de longitud y un ancho de 3,50 m, en el cual se incluyen los Bordes Reglamentarios de 1,50 m de ancho, compuestos por solados preventivos y hápticos. El nivel de ambos andenes será de + 0,30 con respecto al nivel del hongo de riel.

Accesos: se construirán solados de acceso de hormigón desde las veredas públicas de cada una de las calles laterales (Av. Patricios y Calle 12 de octubre) hasta las áreas donde se instalarán los molinetes (Edificio de Boletería en el Andén Descendente y Módulo de Control SUBE en el Andén Ascendente). A continuación, se detallan las obras previstas en los accesos:

- Ejecución de nuevos vados para cruce peatonal, en concordancia con las sendas peatonales existentes.
- Ejecución de sendero de hormigón peinado con bordes llaneados (solado drenante) sobre calle 12 de Octubre.
- Ejecución de ciclovía de dos manos de hormigón peinado, sobre calle 12 de Octubre, entre calle Corrientes y corredor en ejecución con pintura de demarcaciones correspondientes.
- Instalación de luminarias 360°.
- Provisión e instalación de equipamiento urbano (cestos de basura).
- Ejecución de rampas y escaleras reglamentarias.
- Instalación de barandas (extensión de los laberintos).
- Plantación de arbustos en sector de rampa.

Cruces peatonales: Se prevé la renovación de los dos Cruces Peatonales a Nivel existentes, incluyendo la remoción tanto de los laberintos como de los solados de la totalidad de los Cruces; así como la provisión y colocación de columnas de señalización. Dentro de esta renovación se incluye la demolición de las alcantarillas existentes y su reemplazo por otras nuevas que formen parte integral del entubamiento de las zanjas.

Rampas y escaleras: En los solados de acceso se construirán escaleras y rampas necesarias para salvar el desnivel existente entre las veredas públicas y el nivel del Cruce Peatonal o al nivel del andén.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





Cubiertas: Se contempla la construcción de un Refugio en el andén descendente de 27m de largo y otro de 15m; y dos Refugios de 15m en el andén ascendente.

Instalaciones Sanitarias: Se contempla la provisión de instalaciones sanitarias completa para la provisión de agua (fría y caliente cuando corresponda) y desagües cloacales, de todos los nuevos grupos sanitarios oficinas a construir, baños públicos y boletería; como así también, todos los desagües pluviales de andenes y cubiertas.

Construcción de Nuevos Edificios: Se prevé la construcción de dos nuevos edificios:

En el Andén Ascendente un Módulo de Control SUBE; y en el Andén Descendente una Boletería, un Grupo Sanitario Público y un Edificio Operativo.

Instalaciones eléctricas

Se desarrollará la Ingeniería de Detalle completa de las instalaciones de energía para iluminación general de la estación, accesos, alimentación de SUBE, etc., como así también ejecutar, cuando en el alcance indicado corresponda, el tendido de corrientes débiles: telefonía, datos, audio, video y tren control, a los efectos que cada una de las instalaciones al finalizar la misma se encuentren completamente operativas. Contempla la realización de dos acometidas de energía proveniente del proveedor del servicio eléctrico de la zona para alimentar las luminarias a instalar en los entornos que se ejecutarán a ambos lados de la estación.

Se realizará la provisión e instalación de todas las canalizaciones, cableados, artefactos LED, equipos y tableros necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas previstas en este sector.

Asimismo, se realizará la canalización y alimentación de un TOTEM de seguridad ubicado en cercanías al ingreso al andén descendente.

Obra de señalamiento

Se identifica que en el sector del emplazamiento de la nueva Estación, se encuentran operativos los sistemas de Señalamiento Nippon Signal correspondientes al Sector Comandado de la Estación Ezeiza y los Accionamientos Automáticos de Barreras en los Pasos a Nivel de las Calles Fripo y Venezuela. El proyecto incluye el tratamiento de dichas interferencias relacionadas con los sistemas de Señalamiento operativos en el sector del emplazamiento de la nueva Estación y las previsiones para la obra del nuevo Señalamiento. Previo al comienzo de las tareas deberá realizarse un relevamiento y cateos a efectos de identificar los cables del sistema de señalamiento que se encuentran en uso y que deberán ser intervenidos; como así también su traza y profundidad.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





Resolución de Interferencias

Actualmente existen dos sistemas de ductos que conducen cables de fibra óptica de terceros que van a interferir con la construcción de los andenes. Ambos sistemas de ductos, consistentes en un tritubo cada uno, están ubicados paralelos a la futura zona de andén descendente. Los dos tritubos pertenecen a empresas de Telecomunicaciones, las cuales tienen instaladas fibras ópticas de su propiedad.

Para determinar el grado de interferencia entre futuras bases y los sistemas de ductos, se realizarán cateos, en coordinación con personal especializado de la Línea Roca a realizar, como parte de la documentación ejecutiva de obra.

En función de la evaluación de campo se contemplan las siguientes situaciones y las correspondientes medidas.

- a) Interferencia nula: Para este caso no se deberá realizar ningún desplazamiento, solo la demarcación clara en el terreno de la posición de los ductos encontrados, para que no sean dañados durante la ejecución de las obras.
- b) Interferencia mínima: se deberá prever una pequeña obra de ampliación de zanja y corrimiento de los ductos, estos trabajos están considerados en el alcance de la parte eléctrica de entornos.
- c) Interferencia completa: se deberá instalar un nuevo sistema de tritubos, igual al existente y realizar el vuelco de la totalidad de los cables a este, estos trabajos están considerados en el alcance de la parte eléctrica de entornos.

Parquización

Se contempla la ejecución de nuevos solados, en los espacios públicos linderos a las vías del ferrocarril sobre la calle 12 de octubre entre la calle Corrientes y la calle Neuquén, para la materialización de una bisisenda de doble mano, la cual se conectará con el corredor actualmente en ejecución. Asimismo, se prevé la construcción de una vereda de circulación peatonal con sectores de descanso.

El desarrollo de estos nuevos senderos se ajustará a las especies arbóreas existentes en el sector, de manera de evitar el retiro de las mismas, como así también evitar las interferencias con el tendido de los servicios públicos. Se contempla además la ejecución de cordón cuneta sobre toda la intervención de la calle 12 de octubre. Las actividades contemplan la colocación de panes de Grama Bahiana y la plantación de árboles y arbustos con especies autóctonas

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





(Jacarandá, Verbena Bonariensis, NassellaNeesina / Flechilla, a definir en el proyecto de Paisaje a desarrollar por la Contratista).

Tareas transversales a toda la Obra

Tareas preliminares:

Cercos de obra: El cerramiento perimetral será de alambrado romboidal y postes de hormigón pre moldeados debidamente cimentados al terreno. Tendrá un acceso peatonal y un acceso vehicular.

En los sectores que se deban realizar demoliciones y/o ejecución de obra de cualquier tipo, en adyacencias con circulaciones públicas o zonas cercanas al uso público, ya sean estas veredas perimetrales, accesos, hall, boletería, ingreso a sanitarios y andenes, los cerramientos de obra serán ciegos. Los mismos estarán materializados por medio de chapas trapezoidales.

Cartel de obra: serán de estructura metálica y estarán debidamente anclados al terreno por medio de bases de hormigón armado.

Cartel de guía de pasajeros: En las obras que se requiera el desvío de circulación normal, peatonal o vehicular, se colocarán los carteles necesarios para guiar al pasajero y/o conductores, de acuerdo a la naturaleza de la obra y su desarrollo.

Obrador: contará con oficinas, depósitos, talleres, vestuarios y locales sanitarios de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Al momento del estudio no se cuenta con la ubicación precisa del obrador. La misma deberá ser consensuada con la Inspección de Obra, Operador Ferroviario, Municipio y la Contratista.

Demoliciones y remociones:

Se retirará todos aquellos elementos sueltos o suspendidos como ser, carteles, ménsulas, bancos y cestos, elementos que específicamente se indique recolocar, quedarán bajo la custodia hasta el momento de su recolocación.

El producido de los trabajos de demolición serán retirados de la zona de intervención en forma inmediata, pudiendo ser provisoriamente acumulados en volquetes. No se acumulará material de demoliciones sobre veredas, calzadas o terrenos naturales dentro del predio de la estación, y los volquetes deberán ser retirados en forma inmediata una vez llenos.

Demolición de solados y contrapisos:

El material de descarte será retirado por medio de volquetes y/o camiones volcadores.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTEGOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

**Retiro de árboles:**

Corresponde a las especies arbóreas que puedan interferir directamente con el proyecto, así como aquellas que, puedan llegar a constituir un obstáculo o un impedimento para el normal desarrollo de las tareas de obra o bien una interferencia a la ubicación de las mismas. En tales casos, se prevé la restitución priorizando la colocación de especies nativas, teniendo en consideración lo dispuesto en la ordenanza Municipal de Ezeiza y según lo considerado en el proyecto de parquización.

Retiro y reubicación de postes de servicio:

Se deberá coordinar con las prestadoras de los servicios el corrimiento de las interferencias.

Excavaciones y retiros de suelo

Desmante y retiro de suelo vegetal: En aquellos sectores, donde se deba ejecutar fundaciones sobre terreno natural, se deberá acondicionar el solado existente y/o el terreno natural a fin de lograr una superficie de contacto homogénea y firme, cumpliendo con el valor soporte del suelo según diseño de fundaciones. Se procederá a retirar una capa de 20 cm de tierra vegetal, incluyendo también la remoción de arbustos no leñosos, árboles, pastos, yuyos, maleza, para luego restituir con suelo estabilizado o suelo tipo A1 y A2 según Clasificación por el método AASHTO (M 145).

Excavación de zanjas: Se realizarán en donde se apoyarán las zapatas y las bases de la nueva estructura del andén y edificaciones. Se deberán realizar los trabajos u obras provisionarias necesarias para el perfecto drenaje de las aguas en zanjas durante la ejecución de los movimientos de tierra.

Otras excavaciones:

- Excavaciones para la construcción de las fundaciones de las cubiertas.
- Excavaciones para parquización
- Excavación para zapatas de rampas y escaleras.
- Excavación para zapatas de tabiques y cerramiento.
- Excavación para platea de edificios.

Relleno y compactación:

Para los terraplenamientos, se utilizará suelo seleccionado del tipo A1 y/o A2 según AASHTO (M145). La ejecución del terraplén se realizará mediante la aplicación de sucesivas capas de

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





suelo seleccionado de un espesor de 15 a 30 cm (en función de la metodología adoptada para compactación), logrando un grado de compactación del terreno de 95% según Proctor Estándar y/o Modificado (IRAM 10511/1972).

Se podrán utilizar el material de demolición, para el relleno del bajo andén, como apoyo de la nueva losa del andén, como contrapiso para los nuevos edificios operativos, y/o relleno para obtener el nivel de solados o como contrapiso de pendientes sobre losa.

Para el caso de relleno de andén el material deberá ser seleccionado, molido y compactado con una granulometría inferior a 10 cm y completar con suelo cemento 8% (espesor mínimo 30 cm).

II. IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS AL PROYECTO

Se llevó a cabo la identificación de impactos para cada una de las etapas del ciclo del proyecto: Construcción y Operación. A continuación, se especifican aquellas actividades y acciones susceptibles de producir algún tipo de alteración, bien sea de naturaleza perjudicial o beneficiosa, según se produzcan durante la etapa constructiva, o durante la etapa de operación de la traza.

Etapa constructiva

Montaje y operación de obrador

Demanda de mano de obra

Retiros y limpieza del terreno

Movimiento de Suelos (excavaciones, rellenos, compactación)

Movimiento y Circulación de Vehículos, Equipos y Maquinarias

Obras Civiles (montaje de andenes, edificios estación, renovación de cruces de vía peatonales a nivel, instalaciones de servicios, iluminación)

Obras de señalamiento y resolución de interferencias

Parquización y obras en entorno (aceras, bicisenda, parquizado y plantación de árboles.)

Contingencias (accidente vial y/o ferroviario, incendio, derrames sustancia peligrosas)

Etapa operativa

Se expone a continuación un resumen de los potenciales impactos valorados y descritos en el capítulo 4 del EsIA.

Aire: afectación debido a la generación de emisiones gaseosas y de material particulado.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



MINISTERIO DE
AMBIENTE

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



Suelo: movimiento de suelos que generará la pérdida de cobertura vegetal. Esto expondrá a las superficies afectadas a procesos de erosión y empobrecimiento. También se llevarán a cabo excavaciones involucrando capas más profundas. Así, el principal efecto negativo sobre el suelo será la sepultación y compactación del mismo.

En las zonas de las obras podrían ocurrir contingencias asociadas a derrames de combustibles o productos químicos que producirían la contaminación del suelo.

Agua subterránea: en las zonas de obrador y de las obras podrían ocurrir contingencias asociadas a derrames de combustibles o productos químicos que producirían la afectación del suelo, pasando por el subsuelo, y en última instancia, contaminando agua subterránea.

Fauna: ruidos y vibraciones que podrán afectar a este grupo, provocando principalmente el ahuyentamiento y una alteración de su hábitat y comportamiento.

Vegetación: afectación debido a remoción de la cobertura vegetal. Puntualmente en los sitios destinados al obrador y estructuras de la futura estación la cobertura de herbáceas (pasto) será retirada.

Durante las tareas de limpieza del terreno, existe una potencial necesidad de remover algunos ejemplares arbóreos. En la zona de la futura estación se han registrado 14 ejemplares, dentro de los cuales se registraron 2 especies nativas (Ceibo y Palmera pindó), 1 exótica (Mora), y 2 especies sin identificar. De acuerdo a la información suministrada, se verán afectados 8 ejemplares del total. Cuatro del lado sur correspondientes a la especie de palmera Pindó y cuatro ejemplares del lado norte: dos ejemplares de mora, uno de ceibo y uno de especie indeterminada. Durante la etapa operación, por otra parte, se incluirán nuevos ejemplares de especies nativas en el entorno de la estación (Jacarandá Mimosifolia y luego arbustos como Verbena bonariensis y Nassela Neesiana).

Población: afectación debido a ruidos molestos, polvo en el ambiente (generando alteraciones en la salud o suciedad en viviendas, veredas e instalaciones en general) y alteraciones en la vida cotidiana de los vecinos directos a los sitios de obra propuestos, de los peatones o usuarios del área de influencia directa del proyecto, debido al movimiento de equipos y maquinaria.

Es posible que las molestias por ruido alcancen al Jardín de Infantes Nro. 912 y Escuela Secundaria Nro. 12 ubicados al norte de la futura estación sobre la calle Formosa entre Chubut y Catamarca a 220 m. En el caso del Hospital Zonal "Dr. Alberto Eurnequian" ubicado en la otra margen a 150 m del área operativa es menor probable porque si bien es más cercano a la futura estación, se encuentra en zona comercial y de intensidad de tránsito, siendo el ruido de fondo más elevado.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



MINISTERIO DE
AMBIENTE

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES



-Respecto de las actividades de resolución de interferencias, primero se realizarán cateos para definir las ubicaciones exactas de los tendidos de fibra óptica y se plantearán, en caso necesario, soluciones particulares. En el caso de cortes de servicios, de baja probabilidad, serán planificados y de corto plazo.

Por otro lado, en la etapa de operación del proyecto, se prevé la mejora de la calidad de vida de la población, especialmente aquella usuaria del servicio ferroviario y del área de influencia indirecta y directa. En cuanto a la población usuaria se ofrecerá un nuevo punto de trasbordo, que permitirá optimizar los tiempos de viaje. En este sentido, vale destacar el mejor acceso al Hospital Zonal "Dr. Alberto Eurnequian". Otros beneficios de impacto directo sobre la calidad de vida de la población local será el nuevo espacio parquizado y otras obras en el entorno de la estación (bicisenda, aceras, etc.) que cualificará el área, generando mejores condiciones para el disfrute del área y desarrollo de usos recreativos, mejores condiciones para el transbordo con otros servicios e iluminación en todo el perímetro que junto con un mayor movimiento de personas por la zona brindan mejoras para la seguridad ciudadana.

Mercado de trabajo: La demanda y contratación de mano de obra durante la etapa de construcción puede generar impactos positivos en el mercado de trabajo en general.

Circulación e infraestructura vial: Debido al movimiento y circulación de vehículos, equipos y maquinarias asociadas a las obras es posible prever interferencias en la normal circulación vial y eventualmente algunos congestionamientos. Especialmente se verán afectadas las calles que contendrán a la Nueva Estación Hospital Ezeiza: al sur de las vías la Av. Kirchner / Av. Patricios (Ruta 205) y la calle 12 de Octubre.

También hay que considerar un impacto sobre los pasos viales de cruce del ferrocarril más cercanos por las interacciones necesarias de obra que se producirán a ambas márgenes de la futura estación. Al noreste se encuentra el paso sobre nivel del Paseo de la Trocha pero con limitaciones para vehículos de gran porte; el paso a nivel de la calle Eduardo Gutiérrez sería el más cercano a una distancia de 450 m aproximadamente. Luego, hacia el suroeste se encuentra el paso a nivel Luis A. Firpo a 500 m aproximadamente.

Circulación peatonal: En el área operativa se registran dos cruces de vía peatonales a nivel: el paso de la continuación de las calles Formosa / La Merced y el de Corrientes / El Ñandubay. Durante las instancias de renovación de estos pasos y desarrollo de obras civiles en los extremos de la futura estación se verá afectada la circulación peatonal asociada a los mismos. Sin embargo, es posible prever que su construcción no se dará de manera simultánea por lo que la alternativa de cruce estará a 160 m de distancia.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





Servicio de transporte público: En la planificación de obra se prevé realizar actividades que puedan comprometer el funcionamiento del servicio ferroviario de pasajeros de la Línea Roca y el de transporte de cargas operado por Ferrosur Roca (Constitución – Bahía Blanca), implicando una reducción de la velocidad normal cuando circulen las formaciones por el área operativa, paradas de limitado tiempos, etc.

En la etapa operativa, se considera un impacto positivo sobre el servicio de transporte público, a raíz de la mejora del servicio ferroviario ofreciendo un nuevo punto de trasbordo.

Usos comerciales e industriales: Las demandas de insumos, materiales, servicios de la obra pueden llegar a provocar una mejora en la actividad comercial e industrial.

En la etapa de operación del proyecto, la actividad comercial puede verse impactada positivamente teniendo en cuenta la presencia de un nuevo centro de trasbordo con mayor movimiento de población por la zona. Vale destacar que se estima que se concentre sobre la Av. Kirchner/Av. Patricios que ya funciona como corredor comercial.

Usos recreativos y deportivos: En el extremo noroeste del área donde será implantada la estación se registra hasta el paso a nivel peatonal existente parquización, mobiliario urbano (mesas de ajedrez, etc.) y una biciesenda. Para la materialización del proyecto este sector deberá ser demolido y ocupado para conformar la rampa de acceso al paso a nivel, renovación del mismo, andén descendente, etc. Durante la etapa constructiva, por tanto, se considera un impacto negativo por la afectación de espacios destinados a usos recreativos y deportivos.

En efecto, el proyecto incluye obras de parquización en el entorno que será compatible con el sector existente al noroeste de la misma e incorporará más espacios verdes parquizados y mobiliario urbano para la comunidad local. En el margen norte sobre la calle 12 de Octubre se prevé continuar la biciesenda acompañada por una nueva acera, incorporar un bicicletero, nuevos ejemplares arbóreos nativos y mobiliario como mesas para el descanso y disfrute de la población.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

En el Capítulo 5 del EsIA se proponen una serie de Medidas de Mitigación, generales y específicas con relación a los probables impactos ambientales y sociales que fueron identificados y valorados en el Capítulo 4. A continuación, se presentan las medidas de mitigación específicas a aplicar:

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





- Medida de mitigación 1: Gestión de permisos y habilitaciones
- Medida de mitigación 2: Gestión de interferencias
- Medida de mitigación 3: Diseño y funcionamiento del obrador
- Medida de mitigación 4: Comunicación
- Medida de mitigación 5: Circulación y operación de vehículos y maquinarias
- Medida de mitigación 6: Mitigación de afectaciones sobre la movilidad
- Medida de mitigación 7: Gestión de residuos y efluentes líquidos
- Medida de mitigación 8: Gestión de vectores de enfermedades
- Medida de mitigación 9: Minimización de emisiones gaseosas y ruido
- Medida de mitigación 10: Desmalezado y/o retiro de ejemplares arbóreos
- Medida de mitigación 11: Contratación de mano de obra local y adquisición local
- Medida de mitigación 12: Protección del patrimonio cultural
- Medida de mitigación 13: Control de aspectos de seguridad e higiene
- Medida de mitigación 14: Prevención y control de contingencias
- Medida de mitigación 15: Abandono y cierre de obra
- Medida de mitigación 16: Puesta en marcha y operación de la nueva estación

IV. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El PGAsS presentado en el EsIA incluye los siguientes Programas y Subprogramas:

1. Programa de seguimiento y control ambiental
 - Subprograma de seguimiento de las medidas de mitigación y del PGAS
 - Subprograma de gestión de permisos y habilitaciones
 - Subprograma de capacitaciones al personal
2. Programa de monitoreo
 - Subprograma de monitoreo y control de ruidos
 - Subprograma de monitoreo de suelos
3. Programa de contingencias ambientales
4. Programa de difusión
 - Subprograma de gestión de la demanda ciudadana
5. Programa de manejo ambiental y social del obrador
6. Programa de gestión de interferencias
7. Programa de manejo y disposición de residuos y efluentes

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





Subprograma para el manejo y disposición final de los residuos sólidos

Subprograma para el manejo y disposición final de los residuos especiales

Subprograma para la gestión de los efluentes líquidos

8. Programa de manejo de sustancias peligrosas

9. Programa de control de ruidos y vibraciones

10. Programa de cerramientos y señalización

11. Programa de manejo del sistema físico y natural

Subprograma de manejo de la calidad del aire

Subprograma de manejo de recursos hídricos

Subprograma de manejo de suelo

Subprograma de manejo de la fauna y vegetación

12. Programa de manejo del sistema socio-económico y cultural

Subprograma de contratación de mano de obra local y adquisición local

Subprograma de protección al patrimonio cultural físico

13. Programa de cierre de obra y desmovilización

14. Programa de seguridad e higiene en el trabajo

V. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

A) Previo al inicio de la obra:

La Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF SE) deberá cumplimentar ante el Ministerio de Ambiente los siguientes requerimientos:

1. Comunicar con una antelación de 15 días ante el Ministerio de Ambiente sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.

2. Se deberá Presentar un **Plan de Gestión Ambiental y Social** definitivo que contenga las recomendaciones establecidas en el EsIA y los requerimientos aquí desarrollados:

- Incorporar al **Programa de Monitoreo** los protocolos y las conclusiones correspondientes a la caracterización del suelo en zona de obrador, realizada en forma previa a la radicación del mismo.

- El **Programa de Contingencias**, a incluir en el PGAYS, deberá identificar acciones específicas, responsabilidades, recursos y equipamientos necesarios a fin de prevenir y

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



MINISTERIO DE
AMBIENTE

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES



minimizar las emergencias respecto a la ocurrencia de precipitaciones significativas durante la construcción, derrames, así como también a aquellos riesgos propios de la obra, como derrumbes y desplazamientos.

- Se deberá incorporar el **Programa de Forestación**, debiendo acordar con el municipio correspondiente, la cantidad y tipo de ejemplares arbóreos a remover y/o trasplantar, y los sitios donde se efectuará la reforestación. Contemplar especies que permitan dar continuidad a los ecosistemas presentes en los sitios de relevancia biológica identificados en el EsIA. Se deberán establecer previsiones y definición de responsables a fin de asegurar la adaptación y supervivencia de los ejemplares implantados luego de recepcionada la obra y su periodo de garantía, en la etapa de operación.

-Presentar un **Programa de Ordenamiento de la Circulación**, el cual deberá ser aprobado por la inspección de obra y el Municipio. El mismo deberá coordinar alternativas, desvíos y modificaciones de tránsito, contemplando las actividades vinculadas al proyecto (recorrido de camiones, maquinaria pesada, etc.), y la duración del mismo que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias en el normal desarrollo de la vida cotidiana: reducción, obstrucción y desvío de calzadas y de caminos de acceso a instituciones educativas, como el Jardín de Infantes Nro. 912 y la Escuela Secundaria Nro. 12, y al Hospital Zonal "Dr. Alberto Eurnequian". Se deberá contemplar la señalización correspondiente para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.

- Los programas de control de emisiones gaseosas, material particulado, ruido y vibraciones deberán extremar las acciones para mitigar los impactos en las áreas de mayor índice de sensibilidad ambiental identificadas en el capítulo 4 del EsIA.

Dichos Programas deberán estar rubricados por los profesionales intervinientes, los que deben encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio. Los Programas que el PGAYs contemple, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

3. La ADIF se deberá garantizar la implementación de las **acciones de divulgación** a la población del área de influencia, en los medios de comunicación local de mayor alcance, como así también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones informativas, que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias en el normal desarrollo de su vida cotidiana. Se deberá comunicar las demoras e interrupciones en los accesos y demás actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





inconvenientes y/o molestias que puedan alterar el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales, industriales y de la población en general.

4. En caso de relocalizar las paradas de los colectivos que transitan en las cercanías de la zona del Proyecto se deberá contar con los permisos correspondientes de las autoridades provinciales, municipales y empresas responsables de las líneas de transporte público automotor. Asimismo, se deberá difundir un programa de desvíos donde se detalle a la población las calles donde se llevarán a cabo los mismos, la relocalización de las paradas y consecuentes circuitos provisorios.

5. Contar con la autorización municipal para la instalación del obrador. Asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las instalaciones y actividades a desarrollar, indicando su ubicación definitiva en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes domésticos, asegurando el tratamiento adecuado. Así mismo se deberá contar con la Aptitud hidráulica según **Resolución N°2222/19** y complementarias

6. Contar con la autorización de la **Dirección Provincial de Hidráulica (DPH)**, sobre modificación y reemplazo de alcantarillas.

B) Durante la etapa constructiva:

En el obrador se deberá contar con la siguiente documentación:

1. En el caso de la instalación de planta de hormigón, contar con la memoria descriptiva de las instalaciones, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas. Cumplimentar todas las normas de seguridad y funcionamiento, gestión integral de sus residuos y efluentes. Presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente **Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A)**, según lo establece la **Ley N° 5.965** de “**Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera**”.

2. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dichos materiales.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





3. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, materiales de desarme, escombros y sobrantes de la actividad, producto de las tareas desmalezado y limpieza de la zona de vías, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la **Resolución N°353/10** del Ministerio de Ambiente. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.

4. En cuanto a la **Gestión Integral de Residuos**, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al **Decreto 806/97**, reglamentario de la **Ley 11.720 “Residuos Especiales”**, y su modificatorio **Decreto 650/11** para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la **Ley 13.592** de “**Gestión integral de los residuos sólidos urbanos**”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la **Ley Nacional N° 25.916** de “**Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios**”.

5. Se deberán definir los sitios de depósitos de materiales provenientes de las excavaciones y contar con los permisos correspondientes con los propietarios afectados y/o municipios. Asimismo, deberá incluir en el programa de medidas específico, el procedimiento y las medidas adecuadas para el traslado y descarga final fuera de la zona de obra.

Consideraciones

- Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF SE).
- El presente informe se circunscribe a las obras referidas a la construcción de la nueva estación consistente al Proyecto denominado “*NUEVA ESTACIÓN HOSPITAL EZEIZA -LÍNEA GRAL. ROCA*” descritas en el ítem I del presente.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





- Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción, y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio.
- La ADIF SE será responsable de que la contratista lleve adelante el Plan de Gestión Ambiental y Social específico de la obra con los aportes realizados en la presente evaluación y que realice la capacitación y el cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al Plan de Contingencias y de Gestión Ambiental en todas las etapas del proyecto. Asimismo, deberá comunicar al Ministerio de Ambiente y al Municipio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
- Se deberá informar al Ministerio de Ambiente sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
- En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio.
- La ADIF SE deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
- La ADIF SE deberá comunicar y acreditar la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en el presente informe.
- El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
- El Artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Artículo 19° de Ley de Pasivos Ambientales N° 14.343 establecen la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTEGOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



- La Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes establece que NO surgen situaciones bloqueantes y/o condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19.
- En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N°11.723 deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gob.ar), se informa que desde el día 16 de septiembre hasta el 16 de octubre del año 2022, se ha publicado EIA del proyecto: "Nueva estación Hospital Ezeiza – Línea Gral. Roca", no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTEGOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.